



10

RESOLUCIÓN No. 000086

"POR LA CUAL AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 007 de 2015, "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que al artículo tercero de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que a través del Acuerdo 043 del 25 de noviembre de 2016, se reglamentó el disfrute de vacaciones colectivas del personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca, indicando en el artículo 1° que el disfrute de las vacaciones será entre la 1ª semana del mes de enero, 1ª semana del mes de julio y 4ª semana del mes de diciembre de cada año.

Que a través del Acuerdo 007 del 26 de mayo de 2017, se modificó el artículo 1° del Acuerdo 043 del 25 de noviembre de 2016, señalando que las vacaciones a las que tiene derecho el personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca se concederá entre la 1ª semana del mes de enero, 4ª semana del mes de junio y 4ª semana del mes de diciembre de cada año.

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 007 de 9 de julio de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978 Artículo 8° establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante la Resolución 214 y Resolución 215 del 16 de diciembre de 2016 se concedió vacaciones al personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca, quedando pendiente el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones.

Que por lo expuesto;



10

RESOLUCIÓN No. 000086

"POR LA CUAL AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones, a partir del día veinticinco (25) de junio de 2019 hasta el dos (2) de julio de 2019, al Personal Administrativo de Planta de la Universidad de Cundinamarca, relacionado a continuación:

SEDE FUSAGASUGÁ

LOMBO JÁUREGUI MARÍA DEL PILAR: Secretaria Ejecutiva
ROJAS BOHORQUEZ FELIX GREGORIO: Decano Facultad Ciencias Administrativas, Económicas y Contables

SECCIONAL UBATÉ

ALBORNOZ MONTERO ALFONSO: Auxiliar de Servicios Generales II
ARAOS TRIANA ESPERANZA: Técnico Administrativo I
AYALA OLGA LUCIA: Secretaria Ejecutiva
BENITEZ MOLINA DORA NURIS: Profesional Universitario II
FLECHAS MONTAÑO MIGUEL ALEJANDRO: Director de Seccional
MONTAÑO GALLO LUIS GUILLERMO: Profesional Universitario II
RUIZ MOYA CLAUDIA INÉS: Secretaria Ejecutiva
SÁNCHEZ PÁEZ ZULLY STELLA: Técnico Administrativo III
TRIANA ÁNGEL ELVA LUCIA: Técnico Administrativo II

EXTENSIÓN CHÍA

BETANCOURT RESTREPO JUAN EUGENIO: Técnico Administrativo III
CHIQUIZA LÓPEZ SANDRA LICETH: Técnico Administrativo III
LOPEZ MORENO JHONATAN ALEXANDER: Secretario Auxiliar
PEREZ VELASQUEZ JOSE NORBERTO: Coordinador Centro de Ayudas Audiovisuales y Publicaciones (CAAP)
RIVERA HERNANDEZ JULIAN RICARDO: Almacenista
TAUTIVA REYES JENNY ALEJANDRA: Técnico Administrativo I
VÁSQUEZ CALDERÓN JOHN HENRY: Profesional Universitario I

EXTENSIÓN – FACATATIVÁ

ACOSTA MURILLO NELSON BAYARDO: Operario
ACOSTA PARDO JORGE ENRIQUE: Auxiliar de Servicios Generales III
CHAPETON GOMEZ BARBARA PATRICIA: Secretaria Auxiliar
GOMEZ RAMIREZ CARLOS FERNANDO: Director Administrativo Extensión
MUÑOZ CRUZ TERESA DEL PILAR: Secretaria Auxiliar
PARRA GONZALEZ JAIME ORLANDO: Director de Programa
TORRES SOTO NORMA JAIDY: Secretaria Auxiliar
VANEGAS RINCÓN BALDUINO: Técnico Administrativo III



10

RESOLUCIÓN No. 000086

"POR LA CUAL AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

EXTENSIÓN SOACHA

BURGOS SANDOVAL JESSICA LIZETH KATATHERINE: Secretaria Auxiliar
CLAVIJO VANEGAS MARTIN HERNANDO: Profesional Universitario II
GIL SANABRIA FABIO JULIO: Director Administrativo de Extensión
GONZALEZ SANCHEZ CLAUDIA SOFIA: Técnico Administrativo IV
HERNANDEZ MORENO FERNANDO: Profesional Universitario III
ORDOÑEZ FONSECA FREDI FERNANDO: Oficial de Mantenimiento
ORTIZ VALENCIA LUIS CARLOS: Auxiliar Servicios Generales II
ROMERO SANTO MALDIRIS DEL CARMEN: Secretaria Auxiliar
VERGARA VILLAMIL MARÍA CANDELARIA: Secretaria Ejecutiva

EXTENSION ZIPAQUIRA

GALEANO PUENTES LUISA FERNANDA: Secretaria Auxiliar
TORRES SANDOVAL JUAN CARLOS: Director Administrativo Extensión

OFICINA DE BOGOTÁ

QUINTERO URIBE ISABEL: Directora Control Interno Disciplinario
RICO RICO RUTH PATRICIA: Directora Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales

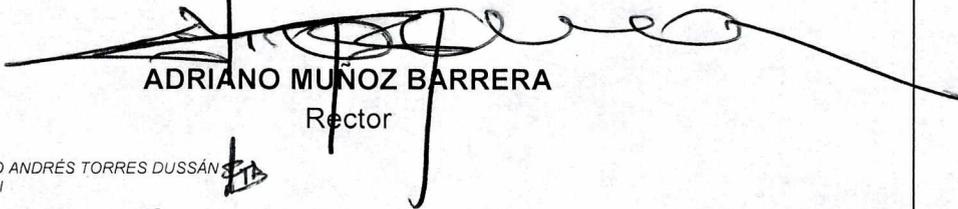
ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente resolución deberán reintegrarse a sus labores el día tres (03) de julio de 2019.

ARTICULO TERCERO: Los cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes a que tiene derecho el personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca, se concederán entre la 4ª semana del mes de junio de 2019.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **12 JUN. 2019**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: **FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN**
Profesional I

Revisó: **LUZ ETELVINA LOZANO SOTO**
Directora de Talento Humano

Aprobó: **JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES**
Director Jurídico

Aprobó: **SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**
Secretaria General

12-53.3